



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 523/2015, mediante las cuales se aprueba la prórroga la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 523/2015 establece que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

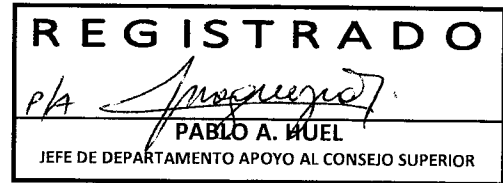
Que la estudiante SORACCO, Carlos Matías lo ha cumplido.

Que, además, rindió algunas correspondientes al Ciclo Lectivo 2016.

Que por estos motivos su plan debe ser modificado.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

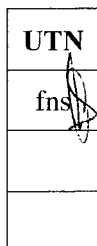
RESUELVE:

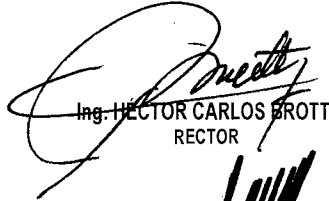

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 523/2015 la cual proroga la validez de los Trabajos Prácticos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Buenos Aires, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

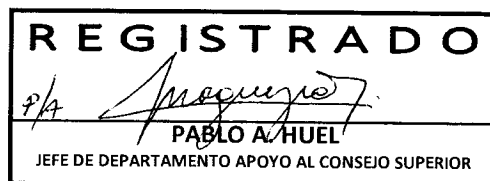
RESOLUCIÓN N° 617/2016



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR  
  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 617/2016

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
07-114296-3	SORACCO, Carlos Matías	Ingeniería en Sistemas de Información	Sistemas de Gestión II	<b>Ciclo Lectivo 2016:</b> Sistemas de Gestión II

-----